



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1635
RADICADO N° 2004-00375-00

En atención a la solicitud de entrega de títulos judiciales, por parte del rematante, el señor LUIS ANGEL PALACIO CASTRILLO, debe indicar esta unidad judicial que su solicitud resulta improcedente, toda vez que, por auto del 2 de marzo de 2.007, se ordenó la entrega de dineros, disponiendo la suma de \$8.965.560,14 a favor de la parte demandada.

Se le informa, además, que en el mismo auto se ordenó el pago a favor del prenombrado-rematante por la suma de \$4.754.603, dineros que ya fueron pagados, según relación adjunta.

En consecuencia, los dineros que aún reposan a favor del presente asunto, le corresponden a la parte pasiva DORIS QUIRAMA y no al rematante.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

DOS DE MARZO DE DOS MIL SIETE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2004/00375

Por la secretaria del despacho se ordena reliquidar las costas, sumando a las ya fijadas la suma de \$95.000 por concepto de publicación del correspondiente cartel de remate, siendo la suma total por dicho concepto DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M.L. (\$2'691.000) suma que deberá ser entrega a la parte demandante.

De otro lado se ordena la entrega de los dineros en la siguiente forma: --al demandante la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L. CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS(\$24'376.356.86) por concepto de crédito y costas

La suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M.L. (\$4'754.603) serán reintegrados al REMATANTE señor LUIS ANGEL PALACIO CASTRILLÓN, suma que corresponde al pago de EE.PP.MM. (servicios públicos), pago del IMPUESTO PREDIAL, PAZ Y SALVOS Y EL 1.00% de RETEFUENTE.

Al demandado corresponde la suma de OCHO MILONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M.L. CON CATORCE CENTAVOS (\$8'965.560.14)

En virtud de lo anterior se ordena el fraccionamiento de los títulos correspondientes.

CÚMPLASE,

LUZ AMPARO DÍAZ PÉREZ
JUEZ